Regional Guaviare

ACTA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1. PCCNTR.4510794 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y FREDY AUGUSTO LONDOÑO

Entre los suscritos, LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO, domiciliada en la ciudad de San José de Guaviare, identificada con C. de C. 24.580.418 de Calarcá (Quindío), quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1721 del 5 de octubre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 2012 del 8 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 054 del 18 de enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte FREDY AUGUSTO LONDOÑO, identificado con la C de C No. 97610691, expedida en San José del Guaviare, persona natural, que en adelante se denomina el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al Contrato electrónico de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4510794 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 01 de febrero de 2023, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4510794, cuyo objeto es por parte del contratista el: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE LA RED LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION, FAMILIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE IMPARTE EL CDATTG"*; con un plazo de ejecución de ocho (8) meses veintisiete (27) días, hasta el 31 de octubre de 2023. **2.** Que se pactó como Valor del contrato la suma de Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa Mil Pesos M/cte ($37.790.219), contrato que inicio su ejecución el día 02 de febrero de 2023, con registro presupuestal No. 9523 del 01/02/2023. **3.** Que de conformidad con el anexo 2 Plan de Contratación de Instructor Virtual vigencia 2023 y estudio previo que soporta la presente contratación, se proyectó para el programa Complementario Virtual la contratación de instructor virtual con perfil profesional / tècnico. **4**. Que, de conformidad a los documentos de formación académica presentados por el contratista Fredy Augusto Londoño, su perfil es "Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo". **5.** Que esta regional del SENA, estableció para la vigencia 2023 el valor de los honorarios mensuales para el personal instructor con título de tecnólogo en el valor de Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos Mcte ($3.402.697). **6.** Por lo anterior, el presente contrato conforme a su plazo de ejecución y valor de los honorarios mensuales establecidos para el Tecnólogo corresponde al valor total de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE ($30.284.003),** y no al valor de Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa Mil Pesos M/cte ($37.790.219) como erradamente se registró al elaborar el presente contrato electrónico en la plataforma SecopII. **7.** Que por las razones antes expuestas; se efectúa la presente modificación al contrato de prestación de servicios de la referencia, conforme a las siguientes clausulas, **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL VALOR Y FORMA DE PAGO:** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE ($30.284.003).** Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	**VALOR MES**
Febrero de 2023	$3.062.427
Marzo a Octubre de 2023	$3.402.697
Total	$30.284.003

CLÁUSULA SEGUNDA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de Siete Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciséis Pesos Mcte ($7.506.216), del registro presupuestal No. 9523 del 01-02/2023. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4510794 de 2023, continúan vigentes y permanecerán indemnes, en cuanto no sean contrarias a lo pactado en la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTIA. NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** – La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente acta se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor
Abogada Defensa Judicial - Apoyo Contratación Prestación de Servicios

Vo.Bo Nancy Giannini Carvajal Velasco
Supervisora